Dependencia: ALRCT- GA / GTH- DATH-14052
Proceso No. 008-023- 2026
Fecha elaboración: 18 de marzo de 2026

ANÁLISIS DEL SECTOR

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN*:*

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares tiene como objeto y misión institucional ejecutar actividades de apoyo logístico y abastecimiento de bienes y servicios requeridos para satisfacer las necesidades de las Fuerzas Militares y el sector defensa en todo el territorio nacional.
Así mismo, el Decreto 4746 de 2005 en su capítulo II, artículo 7, señala expresamente:
" (…)
1. Ejecutar las políticas generales formuladas por el Ministerio de Defensa Nacional relacionadas con su objeto.
2. Desarrollar los planes de apoyo, logística, abastecimiento, mantenimiento y servicios que requiera el Ministerio de Defensa Nacional, en especial el Ejército Nacional, la Armada Nacional y la Fuerza Aérea Colombiana.
3. Adquirir los bienes y servicios que requiera el Ministerio de Defensa Nacional, en especial el Ejército Nacional, la Armada Nacional y la Fuerzas Aérea Colombiana.
4. Realizar las obras de infraestructura requeridas por el Ministerio de Defensa Nacional, en especial el Ejército Nacional, la Armada Nacional y la Fuerza Aérea Colombiana.
5. Negociar en el país o en el exterior bienes y servicios requeridos por el Ministerio de Defensa Nacional, en especial el Ejército Nacional, la Armada Nacional y la Fuerza Aérea Colombiana para el cumplimiento de su misión.
6. Administrar casinos, cámaras de oficiales y suboficiales, ranchos de tropa, almacenes, tiendas y demás actividades que procuren el bienestar del personal de las Fuerzas Militares, cuando las normas legales así los permitan.
7. Contratar con personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, nacionales o extranjeras, públicas, privadas o mixtas, entre otros bienes y servicios los siguientes: construcciones de infraestructura, mantenimiento preventivo y correctivo, suministros, compra-venta, arrendamientos, servicios de conservación, mejoramiento y ampliación de instalaciones, fletes, transportes, seguros y los demás relacionados para el cumplimiento de su objeto.
8. Contratar empréstitos de acuerdo con las normas legales sobre la materia.
9. Administrar y explotar predios, instalaciones, industrias, maquinaria, equipos; granjas agropecuarias y demás negocios derivados con su objeto.

Por lo anterior, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares - Regional Centro para garantizar un eficiente y eficaz desarrollo de las actividades administrativas de la Entidad, ha contratado en años anteriores, ADQUISICION DE ESTIBAS PLASTICAS PARA LOS CENTRO DE ALMACENAMIENTO DE LA REGIONAL CENTRO DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 *Objeto:*

"ADQUISICION DE ESTIBAS PLASTICAS PARA LOS CENTRO DE ALMACENAMINETO DE LA REGIONAL CENTRO DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.".

2.2 Clasificación de bienes y servicios unspsc:

El servicio objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
F	24	11	27	00	Estibas

2.3 Especificaciones técnicas:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	REQUISITOS MINIMOS
1	100	Estructuras plásticas resistentes que tienen como función distanciar del suelo diferentes tipos de insumos y productos, protegiéndolos de distintos fenómenos causales de deterioro como la humedad	Elaborada en polipropileno de alto impacto y/o materiales plásticos, que cumpla con norma de FDA para zonas estériles y zonas de producción de alimentos de acuerdo a ficha técnica.

CARACTERISTICAS GENERALES	
GARANTIA	UN (1) AÑO
MATERIAL	PLASTICO (POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD)
DISEÑO	
DESCRIPCION TECNICA	Estructuras plásticas resistentes que tienen como función distanciar del suelo diferentes tipos de insumos y productos, protegiéndolos de distintos fenómenos causales de deterioro como la humedad
MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN	Elaborada en polipropileno de alto impacto y/o materiales plásticos, que cumpla con norma de FDA para zonas estériles y zonas de producción de alimentos
DIMENSIONES	Mínimo: Largo 120 cm ; ancho 100 cm ; Alto 14.5 cm
CAPACIDAD DE CARGO	Capacidad de carga de 3000k
ASPECTOS TÉCNICOS	Las estibas deben cumplir con los siguientes aspectos

CARACTERISTICAS GENERALES	
	técnicos: - Elaboradas en polietileno de alta densidad en inyección de espuma estructural y/o materiales plásticos que cumplan con las normas de la FDA. - Alto grado sanitario, resistentes, duraderas, fáciles de lavar, resistentes al agua, reciclables. - Resistencia a ácidos y sustancias corrosivas y disolventes. - No ser atacado por polillas, hongos, bacterias entre otras plagas. - Para ser usadas con montacargas o estibadores, en altura y piso - Que sea ideal para almacenamiento de víveres - Color Negro

2.3.1 CONDICIONES TECNICAS ESPECIALES DEL BIEN A ADQUIRIR

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES	JUSTIFICACIÓN
CERTIFICACIÓN PRECIOS DE OFERTA	Debe ser suscrita por el oferente donde manifiesta su voluntad y se compromete a mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato, lo que pretende es que el contratista sostenga los precios durante la presente vigencia. Toda vez que él conoce el mercado y para ofertar debió realizar un estudio de factibilidad que le permita mantener su estabilidad económica sin verse altamente afectado por situación exógena y le oriente para la toma de decisiones.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Certificado suscrito por el oferente donde se indique el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.
CERTIFICADO DE CALIDAD DE PRODUCTOS	Certificado suscrito por el oferente donde garantice la calidad de los productos, amparando los elementos suministrados contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño o materiales. Esta garantía deberá ofrecerla sin costo adicional alguno por un plazo mínimo de doce (12) meses a partir del recibo a satisfacción.
CERTIFICACIÓN DE COMPROMISO	Debe ser suscrita por el oferente donde se compromete a que los elementos a suministrar cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas, en el caso que no cumplan, se compromete a realizar el cambio sin incurrir en costos adicionales en un tiempo no mayor a cinco (05) días hábiles.

2.4 *Presupuesto oficial*.

El presupuesto oficial asignado por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares - Regional Centro, para el presente proceso de contratación de mínima cuantía es de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000.00) IVA INCLUIDO SI APLICA.

2.5 Certificado de disponibilidad presupuestal:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Centro cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2726 del 30 de enero de 2026, con el siguiente rubro:

DEPENDENCIA DE AFECTACION	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
COEQCAD COMPRA EQUIPO CADS	A-05-01-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	$30.000.000.00

2.6 Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso será desde la fecha de legalización del contrato, hasta el 01 de junio del 2026, y/o hasta agotar los recursos del contrato, lo primero que ocurra.

2.7 Lugar de ejecución:

La ejecución del objeto a contratar se llevará en los sitios que se relacionan a continuación:

N°	PUNTO DE ENTREGA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
1	Agencia Logística de las Fuerzas Militares – Regional Centro	AUTOPISTA MEDELLÍN KILOMETRO 2.5 VEREDA PARCELAS DEL MUNICIPIO DE COTA, PARQUE INDUSTRIAL PORTOS SABANA 80 BODEGA NO.1 Y 2.	COTA-CUNDINAMARCA

2.8 Forma de pago:

La Regional Centro de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el valor del presente contrato mediante pagos parciales, sujeto a disponibilidad de PAC, de acuerdo a la entrega realizada por el contratista dentro de los sesenta (60) días siguientes contados a partir de la fecha en la que se emita el Acta de Recibo a Satisfacción del objeto contractual por parte del Supervisor del Contrato, de acuerdo a los bienes facturados, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar en la radicación de los siguientes documentos:

1. Documento equivalente o Factura electrónica de acuerdo al Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, Por el cual se reglamentan los artículos 511, 615, 616-1, 616-2, 616-4, 617,618, 618-2 Y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto Único Reglamentario en Materia Tributaria 1625 de 2016.

 De conformidad con el Decreto 1929 de 2007 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, el contratista generará y pondrá a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor de la aceptación de oferta, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma. De igual manera el Contratista debe cargar cada una de las facturas generadas por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II, una vez se realice aceptación por parte del supervisor.

 Esta condición será de obligatorio cumplimiento, de acuerdo a la normatividad tributaria vigente durante el plazo de ejecución.

En caso de que el contratista o prestador del servicio cuente con la responsabilidad 52 – *Facturador electrónico (Emisor)* en su RUT, deberá remitir la factura electrónica, nota débito electrónica o nota crédito electrónica al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público: **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co**, de acuerdo a los lineamientos y parámetros establecidos en la Circular CR-016 del 09 de marzo de 2021.

2. Acta de Recibo a Satisfacción en la cual se debe dejar constancia del cumplimiento del objeto contractual, firmada por el Supervisor y el **CONTRATISTA Y/O DELEGADO**, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se recibe el objeto contractual, la fecha en la que se recibe y el valor del objeto contractual.

3. Planilla (en estado pagado) de aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), junto con certificación expedida por el representante legal y revisor fiscal (cuando aplique), confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de radicación de la factura.

4. Certificado de paz y salvo suscrito por el representante legal y revisor fiscal (cuando aplique), donde acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual.

NOTA 1: En consideración a la implementación de la facturación electrónica en la **AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES – REGIONAL CENTRO**, a partir del mes de diciembre de 2021, la factura podrá presentarse con centavos en cumplimiento de lo señalado en la Resolución No. 0042 del 5 de mayo de 2020 emitida por la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN. La facturación se debe realizar en pesos colombianos.

NOTA 2: Si el contratista cambia de cuenta bancaria, solicitará a su entidad financiera una certificación bancaria actualizada, y se procederá mediante modificatorio al contrato su correspondiente registro en SIIF Nación.

NOTA 3: La **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES – REGIONAL CENTRO** no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el Artículo 617 del Estatuto Tributario.

NOTA 4: RETENCIONES y/o CONTRIBUCIONES, la **AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES – REGIONAL CENTRO** efectuará sobre cada factura las retenciones o aquellos que por ley este autorizado a realizar de acuerdo al Régimen Tributario del Contratista.

NOTA 5: El contratista debe cargar la factura electrónica por el Link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II.

NOTA 6: Para efectos del pago se realizará abono en cuenta según certificación bancaria del futuro adjudicatario que contenga los siguientes datos:

- Nombre o Razón Social
- Número de NIT
- Entidad Financiera
- Número de cuenta
- Clase de cuenta (Ahorros o corriente).

NOTA 7: El CONTRATISTA, no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del ordenador del gasto.

NOTA 8: Para que el pago pueda ser efectuado, el contratista debe cargar las facturas en el aplicativo del Ministerio de hacienda y Crédito Público, garantizando el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución No. 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que rijan la materia.

NOTA 9: La Agencia Logística Regional Centro, informa que las facturas y/o documentos de pago que se tramiten con posterioridad al trece (13) de diciembre se constituirán como cuentas por pagar de acuerdo a la disponibilidad de liquidez y serán canceladas una vez se situé el PAC correspondiente a la siguiente vigencia; Es importante tener en cuenta que el plazo establecido en la forma de pago iniciara una vez sea desagrado dicho PAC.

2.9 Tipo de contrato:

Contrato de compraventa

2.10 . Ordenador del gasto:

El Señor coronel (RA) RICARDO AUGUSTO SALCEDO ROZO, en su calidad de director de la Regional Centro de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, nombrado mediante Resolución No. 1615 del cinco (05) de agosto de 2022, debidamente facultado para celebrar contratos.

2.11 Obligaciones generales y especificas

Obligaciones Generales:

1. Entregar los bienes objeto del contrato de primera calidad y cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas.

2. Entregar los pedidos única y exclusivamente al encargado del almacén general, previa coordinación con el supervisor del contrato.

3. Diligenciar y presentar las facturas conforme al objeto del contrato, a la fecha de entrega, a los productos entregados y a los valores pactados en el contrato, sin tachones ni enmendaduras, cumpliendo con la fecha de radicación de las mismas, los requisitos legales y los establecidos por la Entidad.

4. Dar respuesta oportuna a todos los requerimientos que se efectúen.

5. El contratista deberá allegar para el pago la certificación del cumplimiento de sus obligaciones parafiscales y pago de los aportes de seguridad social.

6. Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas para cada elemento, respecto de su descripción técnica, presentación. Cumpliendo con todos los requisitos, normas y especificaciones técnicas mencionadas en el presente documento y en la normatividad vigente.

7. De ser necesario cambiar alguno de los bienes adquiridos o alguno de sus componentes estos deben ser sustituidos por unos nuevos de iguales características o superiores.

8. El contratista debe reponer los bienes defectuosos o sustituir los elementos que no cumplan con las especificaciones de calidad o funcionamiento requerido en un término no mayor a cinco (5) días calendario, contados a partir de la comunicación que le curse el supervisor, asumiendo el costo de transporte, sin que para la Entidad genere costo alguno.

9. Suscribir el acta de liquidación del contrato.

10. Facilitar las funciones del Supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto contractual.

11. Responder en los plazos que la AGENCIA LOGÍSTICA establezca, máximo en un término de 2 días hábiles, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.

12. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.

13. El contratista asume los costos de transporte y demás ocasionados durante la ejecución del contrato.

14. El contratista deberá entregar al supervisor del contrato la certificación expedida por parte del revisor fiscal o Representante legal, según sea el caso, en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, de todo el personal que se encuentre a su cargo.

15. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones y en trabamientos.

16. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente la agencia logística regional centro y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.

17. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los particulares, de acuerdo con las reglamentaciones que para el caso existen y están vigentes.

18. El contratista se obliga a cumplir las políticas, reglamentos, programas y estándares en seguridad y salud en el trabajo y cuidado ambiental aprobado por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, así como a procurar el cuidado integral de su salud y el cuidado del medio ambiente SG-SSTGA.

19. Publicar la garantía de cumplimientos en la plataforma SECOP II.

20. Publicar las facturas en la plataforma SECOP II.

21. El contratista debe cargar en la plataforma del Ministerio de hacienda y Crédito Público cada una de las facturas electrónicas generadas, verificando que las mismas correspondan al contrato en ejecución, así como que los valores contemplados se encuentren conforme al pedido realizado por el supervisor respecto a los precios del contrato.

22. En caso de que las facturas presenten novedad adjudicable al contratista, este último debe subsanar dicha novedad lo antes posible, sin sobrepasar las 12 horas siguientes a la comunicación de la misma por parte del supervisor; ello teniendo en cuenta que el aplicativo del Ministerio de hacienda y Crédito Público, pasadas las 48 horas al cargue de la factura las aprueba tácitamente sin la previa validación de esta por parte del supervisor.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Ley 1882 de 2018 y Decreto 1082 de 2015, normas orgánicas del presupuesto, disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificaciones técnicas concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificaciones técnicas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

3.1 *Modalidad de selección*

El presente proceso de contratación tendrá como fundamento legal el Título I, Artículo 2, Numeral 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la sección 2 art. 2.2.1.1.2.1.1 subsección 1 Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 SUBSECCIÓN 5 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1860 de 2021 y de conformidad con lo normado en el art. 94 de la Ley 1474 de 2011 en lo se establece el procedimiento para las contrataciones que no exceden el 10% de la menor cuantía independientemente de su objeto, el proceso a seguir en esta contratación será el de la ***MÍNIMA CUANTÍA*** en virtud de lo previsto en el literal b) del numeral 2 art. 2 de la Ley 1150 de 2007, la mínima cuantía establecida para la entidad conforme a la Resolución No 026 del 06 de enero de 2026 para la vigencia actual.

3.2 *Convocatória limitada a MIPYMES*

Teniendo en cuenta que el proceso presenta una cuantía inferior a los $511.708.497, umbral vigente para convocatorias limitadas a Mipyme, suministrada por Colombia Compra Eficiente y vigente hasta el 31 de diciembre de 2025, por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el mismo puede ser susceptible de la limitación a Mipyme, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.2, del Decreto 1082 de 2015, modificado parcialmente por el Decreto 1860 de 2021, que dispone:

> *"… Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo…".*

ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS

La Acreditación de los requisitos se realizará de conformidad con lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, así:

> *"… ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*
>
> *1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
> *2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas…"

4. *VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO CON BASE EN EL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR*

4.1. *Análisis del Sector Económico:*

De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el cual exige que durante la etapa de planeación contractual la Entidad debe efectuar un análisis para conocer el sector relativo al objeto contractual desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organización técnica y de análisis de riesgo, y de acuerdo a Directrices por Colombia Compra Eficiente, se realiza el análisis del sector, así:

SECTOR ECONÓMICO:
Las estibas pertenecen principalmente al sector secundario (industrial) por su fabricación (madera, plástico, metal).
Estibas (pallets) son plataformas planas usadas para apoyar, mover y almacenar mercancías mediante equipos como montacargas, transpaletas o sistemas automatizados. Su función clave es facilitar la manipulación y el transporte en cadenas logísticas (almacenaje, distribución, exportación/importación y e-commerce).

El mercado global de pallets se sitúa entre USD 92 – 99 mil millones en 2025-2026 y se proyecta que supere USD 118 – 127 mil millones hacia 2030, con una tasa anual compuesta de crecimiento (CAGR) de aproximadamente 5 – 5.3 %.

Material

Madera: domina el mercado global (~55-70 % del volumen), por su bajo costo y fácil de reparar.

Plástico: crecimiento más rápido (CAGR ~7 %), preferido en sectores que requieren higiene (alimentos, farmacéutica).

Metal y compuestos: nichos (industrias pesadas, cargas especiales).

Sector de Uso
Logística y almacenamiento: ~30-35 % del consumo total.

Alimentos y bebidas: segmento robusto por volumen continuo.

Farmacéutica y salud: crecimiento por requerimientos de higiene y trazabilidad.

El sector global es moderadamente fragmentado, con grandes jugadores como:

CHEP (Brambles), PalletOne, ORBIS, Schoeller Allibert, entre otros, que controlan una porción significativa del mercado mundial.

Además, existen numerosos fabricantes regionales y artesanales, especialmente en mercados locales (pallets de madera tradicional), y empresas especializadas que ofrecen productos adaptados a necesidades específicas (tamaños, tratamientos fitosanitarios, diseños personalizados).

Aunque la mayoría de los informes disponibles son globales, empresas colombianas especializadas en estibas y huacales existen y ofrecen:

Fabricación de estibas según requerimientos (tratamientos fitosanitarios como NIMF-15, diseños personalizados).

Esto indica que existe una industria manufacturera local con experiencia, lo cual es relevante para el abastecimiento local y reducción de importaciones en el mercado logístico colombiano.

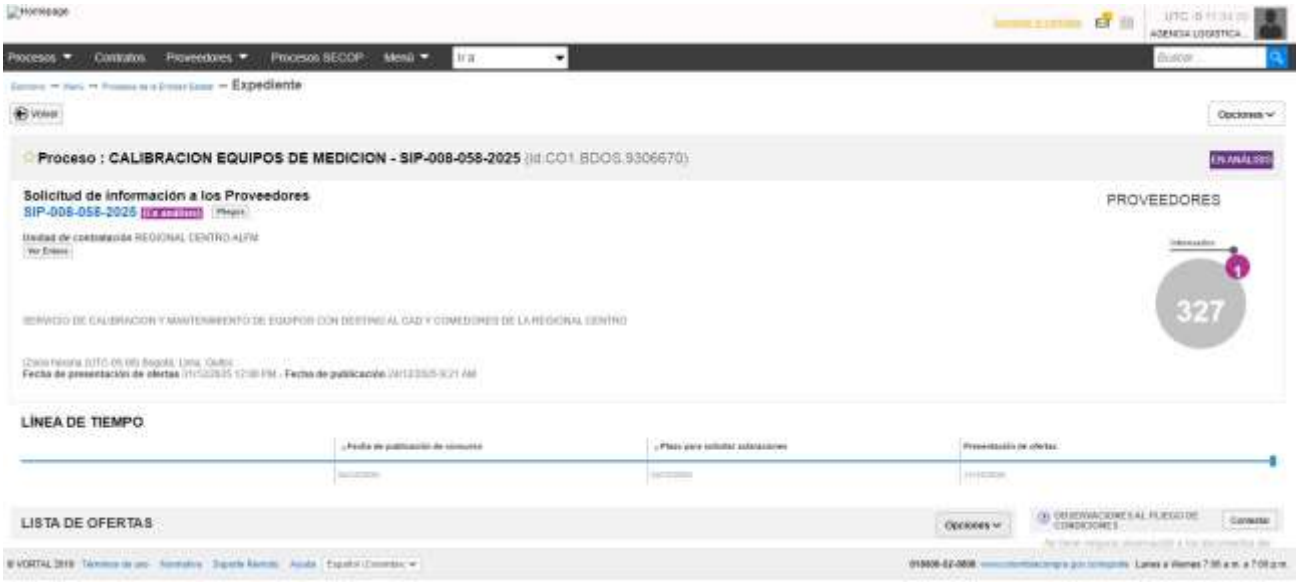
El sector de estibas es una pieza crítica del ecosistema logístico global, con una proyección de crecimiento sostenido ligada a la expansión del comercio, la automatización logística y tendencias de sostenibilidad. El mercado combina capacidades de producción local (como en Colombia) con dinámicas globales que favorecen tanto productos tradicionales como soluciones innovadoras.

ADQUISICIONES ANTERIORES:

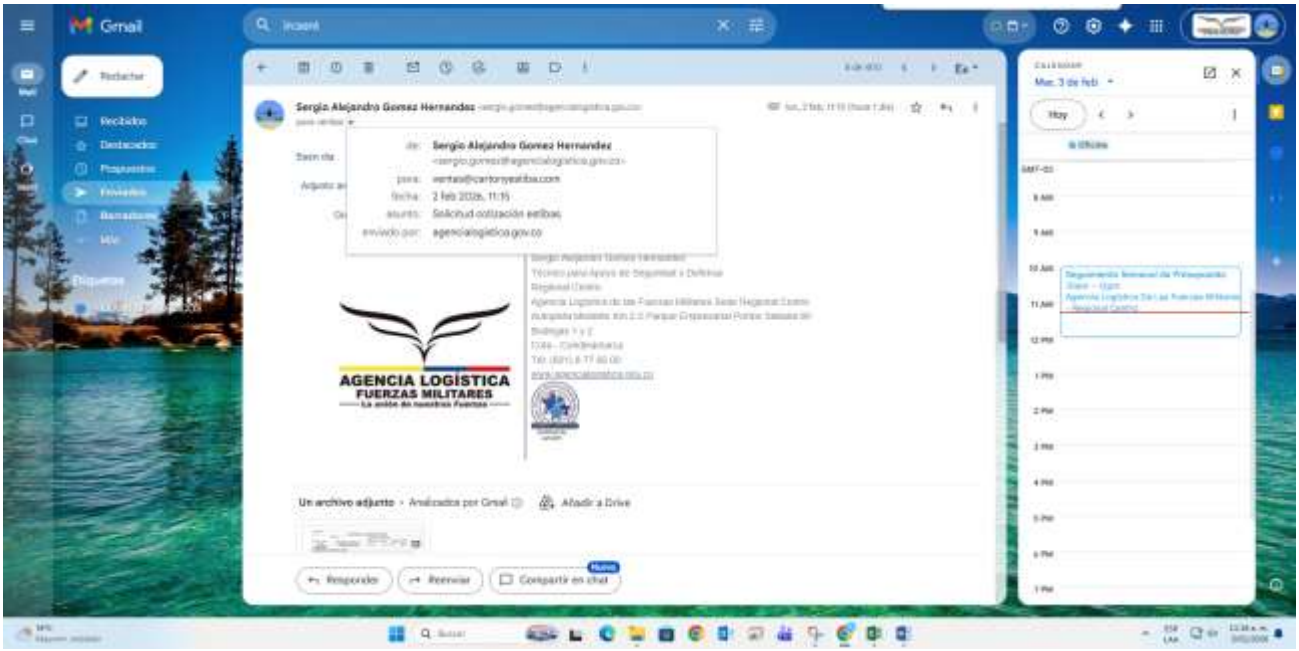
No. Proceso	No. Contrato	Observaciones al Desarrollo de la ejecución
MC 008-043-2025	**O.C N° 148959**	Tienda virtual del estado colombiano.

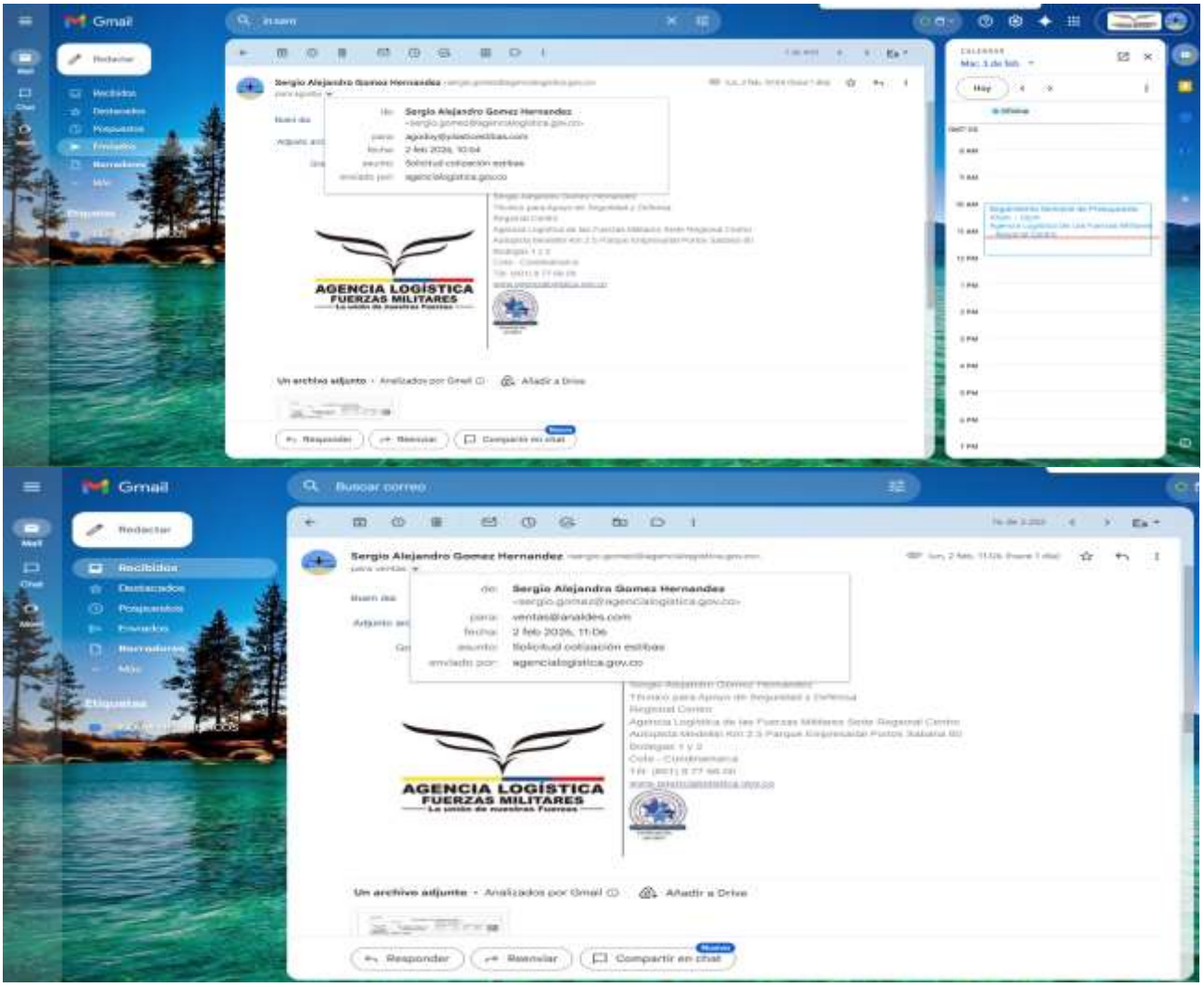
4.2. *Estudio de mercado:*

Para realizar el estudio, se hizo solicitud de cotizaciones en la plataforma SECOP II, mediante evento N°SIP-008-010-2026, el cual fue publicado 03 de febrero de 2026, tal como se evidencia en la imagen.



Donde no se recibio cotizacion, por lo que se realiza invitacion a proveedores, por correo electronico para que envien sus cotizaciones; donde se reciben dos cotizaciones tal como se indica a continuacion:





Se realiza el analisis de precio con las cotizacines recibidas, estableciendo como precio de referencia el menor valor incluido IVA, para poder tener parametros de referencia.

ESTUDIO DE MERCADO DE COTIZACIONES													
		MULTIPACKING SAS			SOLIPLAST			RIVEROS BOTERO			VALOR PROMEDIO		
ITEM	**DESCRIPCION**	**VALOR SIN IVA**	**VALOR IVA**	**VALOR CON IVA**	**VALOR SIN IVA**	**VALOR IVA**	**VALOR CON IVA**	**VALOR SIN IVA**	**VALOR IVA**	**VALOR CON IVA**	**VALOR SIN IVA**	**VALOR IVA**	**VALOR CON IVA**
1	ESTIBAS PLASTICAS	321.538	61.092	382.630	264.860	50.323	315.183	403.361	76.639	480.000	329.920	62.685	392.604

NOTA: En ningún caso los futuros oferentes podrán superar el menor precio del estudio de mercado.

Que realizado el análisis de la cotizacion allegada por las empresas MULTIPACKING SAS, SOLIPLAST, RIVEROS BOTERO, se presentan a continuación los precios de referencia teniendo en cuenta estos valores, incluido IVA para la adqusición de estibas

PRECIOS DE REFERENCIA INCLUIDO IVA

ESTUDIO DE MERCADO DE COTIZACIONES				
		VALOR DE REFERENCIA UNITARIO		
ITEM	**DESCRIPCION**	**VALOR SIN IVA**	**VALOR IVA**	**VALOR CON IVA**
1	ESTIBAS PLASTICAS	329.920	62.685	392.604

Nota 1: Por lo anterior, el comité económico evaluará las propuestas presentadas por los futuros proponentes desde los precios de referencia incluido IVA, dando pluralidad a la presentación de oferentes.
Nota 2: Los valores de referencia que se presentan a continuación se ajustaron redondeando los números decimales.
Nota 3: Los proponentes interesados al momento de presentar su oferta deberán discriminar sus propuestas así: el valor unitario antes de impuestos, luego IVA, y finalmente el valor total por cada producto según corresponda.

Nota 4: El valor unitario de cada uno los ítems ofertados, NO debe superar el valor unitario de referencia, por ítem establecido en los cuadros anteriores.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

TASD. SERGIO ALEJANDRO GOMEZ HERNANDEZ
Comité Técnico estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Revisó: PD. MAGDA LETICIA TRIANA RADA

Integrante Comité Económico – Financiero

Aprobó: ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

PD. Cont. Pub. CLAUDIA CAÑON CANDIL

Coordinador de Administrativa